

el Decreto que precede, y nombram<sup>to</sup> a Encargado en el Subn<sup>o</sup> de las  
tropas a Juan Pedro Martinez Oliva vecino desta villa, en su persona;  
Quien enterado, dijo; que lo aceptaba, y aceptó; y lo firmo' a q. doyfe =  
Juan Pedro *Oliva*

En la Villa de Caravaca en once de Noviembre de mil ochocientos y doce. Se  
juntó el Concep<sup>o</sup> Justicia, y Rexim<sup>to</sup> de ella a saber los Pres<sup>es</sup> D<sup>o</sup> Pasqual Sa  
lazar, y Monreal, D<sup>o</sup> Alonso Lucas Luxan Alcalde ordinario; D<sup>o</sup> Ma  
nuel Camero: D<sup>o</sup> Jose Durruero: D<sup>o</sup> Cosme Marin: D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> Fernandez:  
Residores, y D<sup>o</sup> Alfonso Melgares Pro<sup>o</sup> Sindico grad. y se procedio' a acordar  
lo sig<sup>te</sup>.

Que todas las Comisiones, y encargos, que se distribuyeron por el Ayunta  
miento en decreto de primero de Noviembre, deseen cesar desde agora por este;  
quedando como esta mandado a Cargo todas ellas del cuerpo en general, a  
excepcion del Tesorero D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> Marin Alfocea, que sigue en su encargo -  
Con lo q. se concluyo' este Ayuntamiento. q. firmaron D<sup>o</sup> q. doyfe =  
Joel Esno doyfe =

Salazar  
Durruero  
Marin  
Melgares  
Luxan  
Carreras  
Fernandez

En suerto  
Juan Antonio Torrecilla  
de Nobles

En la Villa de Caravaca en diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos y

